



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio

Cali, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, contentivo de solicitud de retiro de la demanda, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.,

RESUELVE:

- Primero) ACEPTASE el retiro de la presente demanda.
Segundo) ARCHIVESE lo actuado, previo las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

788911ad7edd424c045464a0b55ea8bbfdbd331e2679654db2c3adc17f57a355

Documento generado en 11/11/2021 04:05:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>